

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPTO DE EDUCACION MUNICIPAL
ESCUELA “LA FORTUNA”

*Reglamento
Interno de
Evaluación y
Promoción Escolar
Año 2016
Escuela “LA FORTUNA”*

Considerando:

Que es imprescindible contar con un documento escrito que sirva como documento técnico normativo de evaluación y promoción escolar propia de nuestro Establecimiento Educacional concorde con los nuevos lineamientos curriculares propuestos por el MINEDUC y el compromiso propio de los docentes por lograr aprendizajes de calidad y equidad en los alumnos.

Visto:

El Proyecto Educativo Institucional PEI.

Los principios rectores de la Reforma Educativa.

Los Planes y Programas.

Reglamento de Evaluación y Promoción Decreto 511 y sus modificaciones (decreto 107/2003) en el cual se precisan las disposiciones generales relativas a la Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

Resuelvo:

Elabórese el siguiente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar de los alumnos y alumnas de la Escuela “**La Fortuna**”.

Objetivo de Evaluación:

Recoger información permanentemente de evaluaciones de los niños y niñas, tanto de proceso como sumativa, donde veremos los avances y problemas, los que nos permitirán retroalimentar a los educandos de acuerdo a su propio ritmo de aprendizaje.

DISPOCISIONES GENERALES

Artículo 1: Las disposiciones del siguiente reglamento se aplicarán en todos los cursos de Educación General Básica (1° a 6°)

AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

1.- Apoyar al Centro de Padres y Apoderados mediante la LEY SEP en la compra de todos sus útiles escolares que le permitirán solucionar problemas de implementación de materiales para realizar actividades con los alumnos y alumnas prioritarios y no prioritarios y la implementación de recursos tecnológicos y materiales de oficina y otros.

AREA OPERATIVA INSTITUCIONAL

1.- Crear un ambiente adecuado, que permita organizar a la comunidad en el logro de los fines que persigue el Establecimiento.

2.- Planificar y ejecutar actividades que estimulen las buenas relaciones entre: Profesora – Alumno y Apoderados para mejorar la gestión Educativa de la Escuela.

PERFIL DEL ALUMNO

1.- Ser reflexivo, creativo, generoso, solidario, democrático, crítico y tener una actitud de respeto por la naturaleza y la preservación del medio ambiente natural.

2.- Mantener un sentido de responsabilidad y compromiso con las tareas que asume e involucrarse con sus pares en la solución de ellas.

3.- Que valore la importancia del estudio como un medio que permite lograr una realización personal en lo intelectual y valorico para insertarse plenamente en la sociedad.

4.- Valore la familia como el pilar básico de la sociedad internalizando el respeto y cuidado de cada uno de sus miembros, padres, hermanos, tíos, abuelos.

5.- Aprecie y defienda las libertades inherentes a la vida del ser humano y que posibilitan su desarrollo pleno.

Artículo 2: En la evaluación y promoción de los alumnos se considerarán todos los subsectores y actividades de aprendizaje desde NB1 hasta NB4 (1° a 6° año básico)

La evaluación del Subsector de Religión continuará rigiéndose por el decreto supremo N° 924 de 1983 evaluándose en concepto y no tendrá incidencia en la promoción del alumno y tampoco en el resultado de su Evaluación Semestral.

El subsector de Inglés se impartirá durante el año 2012 en 5° y 6° año Básico con 3 horas semanales.

Artículo 3: De acuerdo al calendario Escolar del Mineduc, se realizarán 40 semanas de clases lectivas, sujetas a las interrupciones que demanden instancias superiores de Servicio de Educación y otras propias de las Escuelas Uní docentes (reuniones de Microcentro).

Artículo 4: El presente reglamento de Evaluación y Promoción será comunicado a Padres, Apoderados, Alumnos y una copia será enviada al DAEM y a la Dirección Provincial de Educación de Linares.

DE LA EVALUACION:

Artículo 5: La evaluación será considerada como un proceso permanente y centrada en el logro de aprendizajes donde el alumno sea el protagonista central y gestor de sus saberes y en el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias Sicomotrices, Afectivas e Intelectuales, permitiendo verificar permanentemente los avances, dificultades y fortalezas de dicho proceso.

Artículo 6: La evaluación, sea diagnostica, formativa o sumativa deberá llevar calificaciones, constituyéndose en una herramienta de análisis, estímulo y rectificación para el alumno, el docente, los Padres, Apoderados y la Comunidad Educativa.

Artículo 7: Para diversificar y enriquecer este proceso evaluativo, la escuela ofrece distintas instancias evaluativas, instrumentos y modalidades que se van considerando en el desarrollo del currículum, las capacidades de los alumnos los logros de cada unidad en los Subsectores de aprendizajes, estos pueden ser: interrogaciones orales, escritas, ítems de selección múltiple, términos asociados, excluidos, comprensión de textos orales, escritos, completación de párrafos, orden y secuencias de oraciones y/o párrafos, disertaciones grupales e individuales, informes escritos. Demostración de procedimientos, técnicas y/o habilidades específicas, formulación y realización de proyectos, formas de expresión dinámicas, revisión de carpetas, bitácoras, cuadernos de clases, guías de trabajo, disertaciones. Todas las cuales son validas en el proceso evaluativo del aprendizaje de los alumnos.

Artículo 8:

- a) El alumno podrá ser evaluado al inicio de la clase (aprendizajes previos). En el desarrollo de la clase (evaluación del proceso) al final de la clase (evaluación del logro de los aprendizajes de la clase).
- b) El alumno podrá ser evaluado al inicio, durante el desarrollo y al final de una unidad temática.
- c) El alumno será evaluado en forma sumativa al final del Semestre en cada subsector de aprendizaje por medio de una prueba escrita u otro instrumento evaluativo que se considere pertinente dada las particularidades propias de cada subsector.

Artículo 9: No deberá rendirse más de una evaluación (prueba escrita) diariamente. Ante otra situación los alumnos deberán ser avisados oportunamente.

Artículo 10: La calendarización de las evaluaciones sumativas programadas para el semestre escolar deberán ser avisadas oportunamente a los alumnos. Dicha calendarización estará registrada en cada libro de clases.

Artículo 11: Las calificaciones obtenidas en una evaluación serán conocidas por los alumnos y registradas en el libro de clases dentro del menor plazo posible.

Artículo 12: Los alumnos deberán recibir sus pruebas u otras evaluaciones corregidas por el profesor, ya que también constituyen una instancia de aprendizaje. En la cual el Docente, alumno y el establecimiento pueden retroalimentar el proceso de enseñanza.

Artículo 13: Cada instrumento evaluativo que se aplica al alumno deberá mostrar con claridad el puntaje total y el específico de cada ítems, como también toda instrucción para el desarrollo del instrumento.

DE LAS INASISTENCIAS

Artículo 14: La inasistencia del alumno a una evaluación fijada con anticipación deberá ser justificada por el alumno o permanentemente por su apoderado adjuntando certificados médicos u otros si el caso lo requiere. A su vez el profesor fijará una nueva fecha para la evaluación pendiente.

DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Artículo 15: Esta modalidad de evaluación nace de la necesidad de contar con procedimientos específicos que se aplicarán a los alumnos que presenten dificultades temporales o permanentes que les impidan desarrollar normalmente las actividades propias de su proceso de aprendizajes en algún subsector y que impiden conocer el logro real de los aprendizajes.

Artículo 16: Estas necesidades especiales pueden deberse a una dificultad específica de aprendizaje, vinculada a alguna área deficitaria (disminuida) de dicho proceso, tales como discapacidad auditiva, visual o motora, trastornos articulatorios (fonoaudiológicos) y/o trastornos específicos de aprendizaje en las áreas de lenguaje oral, escritura, lectura y cálculo.

Artículo 17: La Evaluación diferenciada considera, respeta y asume al alumno con necesidades especiales desde su realidad individual, variando, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicadas al grupo curso, a fin de favorecer una eficaz evaluación, a partir de las particularidades de su déficit.

Artículo 18: No obstante, esta instancia permite al alumno estar en igualdad de condiciones y poder alcanzar una calificación (7) pero ello estará sujeto al esfuerzo del alumno, al apoyo y/o tratamiento externo que su situación requiera y su apoderado procure, la que deberá ser informada a la escuela. Esta modalidad de Evaluación podrá ser solicitada por cualquier alumno, presentando los certificados de salud correspondiente.

Artículo 19: Los resultados de las evaluaciones de cada subsector deberán estar registradas en el libro de clases anotándose en una escala de uno a siete incluyendo un decimal.

Artículo 20: La calificación mínima de aprobación será **cuatro (4)**.

Artículo 21: Las calificaciones que los alumnos obtengan como promedio final o durante el desarrollo de las actividades propias de cada subsector, solo deberán medir el rendimiento de sus aprendizajes, no aspectos conductuales o de socialización del alumno.

Artículo 22: La calificación Semestral será el promedio de las sumatorias de todas las calificaciones parciales calculadas con dos decimales y registradas con un decimal.

Artículo 23: Durante cada semestre se pondrán un mínimo de calificaciones de acuerdo al siguiente cuadro.

| Horas de clases semanales | Mínimo de calificaciones |
|----------------------------------|---------------------------------|
| 2 horas de clases | 3 calificaciones |
| 3 horas de clases | 3 calificaciones |
| 4 o más horas de clases | 5 calificaciones |

Artículo 24: Las calificaciones de los alumnos obtenidas en **Consejo de Curso, Orientación y Religión**, como también la evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales no inciden en la Promoción.

Artículo 25: Con el propósito de mantener a los Padres y Apoderados informados, el profesor jefe informará en cada reunión mensual de los rendimientos en el Aprendizaje de cada alumno del curso. Y también un informe de Desarrollo Personal y Social que indique el porcentaje de logros de los Objetivos Fundamentales Transversales en lo que se refiere a:

- 1.- Formación Ética y Moral
- 2.- Crecimiento y Autoafirmación Personal
- 3.- Relaciones de la Persona y su entorno

Artículo 26: Para la Evaluación de los Objetivos Fundamentales se utilizará la Evaluación Criterial o Edumétrica con instrumentos evaluativos manejados por cada profesor jefe.

Artículo 27: Si en la aplicación de un instrumento evaluativo, el 50% de los alumnos resultará con calificación deficiente, el Director de la Escuela, previo informe del Profesor Jefe podrá anular los resultados de dicha Evaluación.

ALUMNOS QUE NO CUMPLEN CON EL MÍNIMO DE ASISTENCIA

Artículo 28: Los alumnos que por traslados, enfermedades u otras razones justificadas, no cumplan con la asistencia y la cantidad de calificaciones mínimas que les permita aprobar el año. El consejo escolar resolverá la situación, facilitando al alumno otras instancias para que pueda cumplir con todos los requisitos aprobatorios.

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACION FINAL

Artículo 29: Las calificaciones anuales serán el promedio matemático de las dos calificaciones **semestrales** con un decimal de aprobación.

Artículo 30: El subsector de Religión se evaluará con concepto y su resultado no incidirá en la Promoción de los alumnos.

DE LA EXIMICIÓN DE UNA ASIGNATURA

Artículo 31: Un alumno podrá ser eximido de una asignatura, previa solicitud del Apoderado y deberá ser acompañado del correspondiente certificado del Médico especialista.

Finalmente el Consejo de Profesores decidirá la eximición parcial o total de las actividades propias del subsector.

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 32: Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 6° que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases de acuerdo al calendario Anual. Sin embargo el Director del Establecimiento en conjunto con el Consejo de Profesores podrán autorizar la promoción de alumnos con un porcentaje menor de asistencia atendiendo a razones de salud u otras situaciones debidamente justificadas.

Artículo 33: Para la promoción de los alumnos de 1° a 6° básico se considerarán la aprobación de todos los subsectores, de acuerdo a los planes de estudio. Con respecto a esto, serán promovidos los alumnos cuyo promedio sea como mínimo 4,0.

Artículo 34: Serán promovidos los alumnos de 1° a 6° básico que hayan reprobado un subsector de Aprendizaje y obtengan un promedio de 4,5.

Artículo 35: Serán promovidos los alumnos de 1° a 6° básico que hayan reprobado dos subsectores de Aprendizaje y obtengan un promedio de 5,0.

DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCION

Artículo 36: El Establecimiento Educacional, al término del año escolar un certificado anual de estudio, en el cual se indicaran las calificaciones finales obtenidas por los alumnos en todos los subsectores del Plan de estudio, el porcentaje de asistencia y la situación final de Aprobación o repitencia.

Artículo 37: Las actas de Registro de Calificaciones serán confeccionadas en el Establecimiento en triplicado y se ingresaran al sistema SIGE, las actas de 5° y 6° con la innovación Curricular con N° Resolución 1363 del 18 de Julio 2011

CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 38: Cualquier situación que no se haya considerando en el presente reglamento, será resuelta por la Dirección de la Escuela, la que podrá consultar o hacerse asesorar por autoridades del servicio de Educación pertenecientes al Daem, Direprov o Mineduc.

CARACTERISTICAS DEL DOCENTE

- 1.- Comprometido con el Aprendizaje de todos los alumnos.
- 2.- Facilitador de Aprendizajes significativos para los alumnos.
- 3.- Formador constante de valores y hábitos de convivencia sana en los alumnos.
- 4.- Preocupado de conocer los conceptos fundamentales de los Aprendizajes que enseña a sus alumnos.
- 5.- Privilegia y participa activamente el intercambio de experiencias con sus docentes pares de escuelas multigrados del Microcentro.
- 6.- Creativo constante de actividades en las cuales involucra a: Alumnos, Apoderados y Comunidad Educativa.
- 7.- Dispuesto al perfeccionamiento constante y a incorporar a sus prácticas pedagógicas nuevos recursos tecnológicos de Aprendizajes (Enlace, Medios Audiovisuales, etc.)

ROL DE LOS PADRES

- 1.- Asumir los cargos para los cuales fueron elegidos y desempeñarlos de acuerdo a la reglamentación propia del Centro de Padres.
- 2.- Contribuir a fortalecer el Centro de Padres como una Organización que apoya positivamente la Gestión Educativa de la Escuela.
- 3.- Involucrarse activamente en las actividades que programen y realice la Escuela y el Microcentro tales como: reuniones, actividades recreativas culturales, etc.
- 4.- Apoyar a sus hijos en las tareas y responsabilidades que asumen en la Escuela.

Dotación Docente: La Escuela “**La Fortuna**” tiene una dotación de 1 Profesor Unidocente de 1º a 6º básico.

Distribución Horaria: Un curso Multigrado de 1º a 6º con 38 horas de clases lectivas.

Horario: Profesor Encargado de 8:00 a 17:30 horas.
Alumnos de 8:30 a 16:10 horas de Lunes a Jueves y Viernes de 8:30 a 13:30 horas.

Los talleres trabajados en la unidad Educativa son:

- Taller de Lenguaje “ Aprendo leyendo” 2 Horas
- Taller de Educación Matemática “ Juguemos con los Números” 2 Hora

➤ Taller de Computación. 2 horas.

➤ Taller de “Deporte” 1 Hora

Total: 8 horas.

Gonzalo López Castillo
Profesor Encargado
La Fortuna

La Fortuna, Enero del 2016